

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, Representado por el Señor Teniente de Navío **ELIECER ENRIQUE VILORIA VILARETE**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.839.520 de Barranquilla (Atlántico), nombrado mediante orden administrativa de personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional como JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ y facultado para contratar de acuerdo a acta de posesión No. 004 del 27 de octubre de 2025 expedida por LA JEFE DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ donde se nombra como ORDENADOR DEL GASTO, Resolución de Delegación No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte la firma **LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA SAS**, con NIT 900.378.809-9, representada legalmente por el señor **CESAR OCTAVIO CARO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.291.292, expedida en Barranquilla, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la primera modificación al contrato de prestación de servicio No. 122-ARC-DISAN-DMBOG-2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ** el día 25 de noviembre de 2025, a través de la plataforma SECOP II suscribió el contrato de prestación de servicios No. 122-ARC-DISAN-DMBOG-2025 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATELITES Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL CENTRO A TODO COSTO." **b)** Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero. **c)** Que, el contrato fue suscrito por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.000.000,00 M/CTE)**. **d)** Que, el presente contrato fue respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10325 de fecha 04 de febrero de 2025 por el rubro SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), recurso 10 y Registro Presupuestal No. 34725 de fecha 26 de noviembre de 2025. **e)** Que, el contratista **LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA SAS** por medio del Representante Legal **CESAR OCTAVIO CARO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.291.292, expedida en Barranquilla, mediante oficio con fecha 09 de diciembre de 2025, expresa que, (...) *el listado de equipos requerido por la entidad demanda un tiempo de ejecución en sitio estimado hasta el 20 de diciembre*, y los equipos que deben ser calibrados en nuestras instalaciones presentan tiempos de procesamiento de hasta 8 días hábiles, como es el caso de equipos provenientes de sedes como Puerto Carreño, entre otras. Dado que los equipos se encuentran distribuidos en diferentes unidades y ciudades, algunas de difícil acceso, se requiere un tiempo adicional para garantizar su adecuada calibración y la entrega completa y oportuna de los certificados e informes al supervisor del contrato. De tal manera que la entidad solicita una prórroga del plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2025, con el fin de asegurar la culminación integral y satisfactoria de las actividades contratadas. Esto permitirá asegurar la calibración completa de cada una de las herramientas y equipos biomédicos incluidos en el alcance contractual, para garantizar su adecuado funcionamiento y la prestación segura y continua de los servicios de salud en el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, sus satélites y los establecimientos adscritos a la Regional Centro. **f)** Que, mediante ponencia de fecha 09 de diciembre de 2025 el señor Capitán de Fragata **CAMARGO ABRIL JULIAN ALBERTO**, en calidad de Gerente de Proyecto y la señora Teniente de Fragata **PARDO PARDO BRANDON ANTONIO**, en calidad de supervisor del contrato, solicitan modificar el contrato No. 122-ARC-DISAN-DMBOG-2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero. **g)** Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración." **h)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA:- PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA**, el

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 122-ARC-DISAN-DMBOG-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ Y LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA SAS.

contratista se compromete a modificar los amparos y valores en la Garantía Única de CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PRESTACIONES SOCIALES No. BQ-100111061, con la ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL, de acuerdo con la presente modificación. **CLÁUSULA**

TERCERA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente modificadorio los siguientes documentos: **1.** Oficio de fecha 09 de diciembre del 2025, mediante el cual el contratista solicita la modificación del contrato. **2.** Ponencia de fecha 09 de diciembre del 2025 suscrito por el señor Capitán de Fragata **CAMARGO ABRIL JULIAN ALBERTO**, en calidad de Gerente de Proyecto y el señor Teniente de Fragata **PARDOS PARDOS BRANDON ANTONIO**, en calidad de supervisor, mediante la cual solicitan al Jefe de la División Administrativa adelantar la modificación al contrato No. 122-ARC-DISAN-DMBOG-2025. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL**

CONTRATO: La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se apruebe en la Plataforma SECOP II por las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones del contrato principal seguirán vigentes.